



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-000430

Res. 118/2025

Montevideo, 7 de abril de 2025.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes de Profesores Adscriptos con 24 horas semanales de labor para el año lectivo 2025 en los Centros Educativos del Departamento de Durazno;

RESULTANDO: que se convocó según los Órdenes de Prelación vigentes, Derechos Emergentes Modalidades A, B y C, efectivos, interinos egresados, suplentes egresados, aspirantes egresados, interinos no egresados, suplentes no egresados y aspirantes no egresados Resolución N° 4324/2023 del 29/09/2023 aspirantes no egresados Resolución N° 5695/2023 del 29/11/2023 en el Departamento de Durazno;

CONSIDERANDO: que realizada la elección se estima pertinente designar a los Profesores Adscriptos en sus cargos y turnos respectivos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL
RESUELVE:

- 1) Designar al siguiente Profesor Adscripto del área B00, con 24 horas semanales de labor, según el siguiente detalle, desde la toma de posesión y hasta el 28/02/2026:

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

C.I.	APELLIDO y NOMBRE	Escuela N°	Nombre de la Escuela	Carácter	Turno	F/N
4.540.318-2	VIANA, Martín	5152	Polo Educativo Tecnológico Durazno	I	5	21/12/83

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión de Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos), Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI) y a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos correspondientes. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

(Departamentos de Registro y Control - Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa (Departamento de Gestión de Horas Docentes) para su registro. Hecho, archívese.

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

NC/ss